

22.355 4/927. Buenos Aires, marzo 23 de 1928. -
 En Consejo Nacional de Educa-
 ción, en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1.º. Sancionar al director de la escuela N.º 4 del Consejo Escolar N.º, Señor J. Moisés Ledesma por haber infringido lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 28 de la Ley de Educación Común. -

2.º. Comunicar a los directores de las escuelas de la Capital que las Sociedades Cooperadoras no están facultadas para patrocinarse ningún acto ni fiesta escolar en que se violen disposiciones legales o reglamentarias vigentes. -

Comuníquese por copias de actas a los Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación y archívese. -

Firmado. - Alf. Lanari. -
 J. A. Córdoba -